

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
Nomenclatura :	AS-SM-7-2023-INMP-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	16:23:21

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En la página 17 de las bases solicitan:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

e) El postor debera alcanzar folletos, instructivos, brochure y guia de uso del equipo en comodato requerido para acreditar y para verificar cada una de las caractristicas de las especificaciones técnicas del insumo y del equipo de comodato requerido

Sabiendo que, no todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO Y EQUIPO EN COMODATO indicadas se pueden acreditar mediante folletos, instructivos, brochure y guia de uso.

Solicitamos al comité de selección considerar tambien como documento sustentatorio: Carta del Fabricante, otros documentos del fabricante y/o declaración jurada des postor, para aquellas características que no se encuentren contemplados en los documentos solicitados en el literal e)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** e      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en coordinación con las areas usuarias correspondientes acoge parcialmente la consulta; asimismo se aclara que se aceptará como documento sustentario carta del fabricante , no se aceptara declaracion jurada del postor ya que no se puede pedir otra declaracion jurada salvo la que ya se pide en el anexo 3 (Declaración Jurada De Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas) Asi mismo se aclara que los documentos para la admisión de la oferta se pueden presentar folleteria (original o copia simple), que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones tecnicas(reactivos y equipo en comodato). Tambien se aceptaran cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reectivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentran en la folleteria o manual de instrucciones de uso o inserto. Por lo tanto se agregara y aclarara lo solicitado en el Numeral:2.2.1 ; literal e)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Presentar Folletería (Original o copia simple), fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas (reactivos, y equipo en comodato), con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptaran cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del insumo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto. El resto de insumos, capacitaciones, consumibles y complementos, soporte tecnico, mantenimientos , antigüedad del equipo y otros accesorios serán acreditados tambien con la presentación del Anexo N° 03 D.Jurada de Cumplimiento de las EETT, la presentación de los Bienes será conforme al Anexo N° 3Ay3B. EQUIPO EN COMODATO: Tipo, Metodología y Características Específicas, Software, Muestra...

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 2**  
**Consulta/Observación:**

En la página 18 de las bases solicitan:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

e.1) Hoja de Presentación del Producto. Según el modelo del Anexo N° 3A.

Deberá presentar el Inserto de los reactivos ofertados.

Asimismo en el Anexo N° 3A de la página 41 de las bases presisan un campo ""SUNTENTO EN FOLIO (de preferencia resaltado)"" , por lo que, en esta columna se debe precisar los folios que acrediten el cumplimiento.

Sabiendo que, no todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REACTIVO se pueden acreditar mediante el inserto.

Solicitamos al comité de selección considerar también como documento sustentatorio: Carta del Fabricante, otros documentos del fabricante y/o declaración jurada des postor, para aquellas características que no se encuentren contemplados en el inserto

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e.1. Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en coordinación con las áreas usuarias correspondientes acoge parcialmente la consulta; asimismo se aclara que se aceptará como documento sustentario carta del fabricante , no se aceptara declaracion jurada del postor ya que no se puede pedir otra declaracion jurada salvo la que ya se pide en el anexo 3 (Declaración Jurada De Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas) Asi mismo se aclara

que los documentos para la admisión de la oferta se pueden presentar folleteria (original o copia simple), que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones tecnicas(reactivos y equipo en comodato). También se aceptaran cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reectivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentran en la folleteria o manual de instrucciones de uso o inserto. Por lo tanto se agregara y aclarara lo solicitado en el Numeral:2.2.1 ; literal e)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Presentar Folletería (Original o copia simple), fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas (reactivos, y equipo en comodato), con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptaran cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del insumo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto. El resto de insumos, capacitaciones, consumibles y complementos, soporte tecnico, mantenimientos , antigüedad del equipo y otros accesorios serán acreditados también con la presentación del Anexo N° 03 D.Jurada de Cumplimiento de las EETT, la presentación de los Bienes será conforme al Anexo N° 3Ay3B.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 3**  
**Consulta/Observación:**

En la página 18 de las bases solicitan:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

e.2) Hoja de Presentación del Equipo de Cesión en Uso.

Deberá presentar el Inserto de los reactivos ofertados.

Para acreditar esta característica de las especificaciones técnicas podrá ser sustentado a través de copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante [...]

Sabiendo que, no todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO se pueden acreditar mediante los documentos mencionados.

Solicitamos al comité de selección considerar también como documento sustentatorio: Carta del Fabricante, otros documentos del fabricante y/o declaración jurada des postor, para aquellas características que no se encuentren contemplados en el folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** e.2.      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en coordinación con las áreas usuarias correspondientes acoge parcialmente la consulta; asimismo se aclara que se aceptará como documento sustentario carta del fabricante, no se aceptara declaración jurada del postor ya que no se puede pedir otra declaración jurada salvo la que ya se pide en el anexo 3 (Declaración Jurada De Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas) Asi mismo se aclara que los documentos para la admisión de la oferta se pueden presentar folletería (original o copia simple), que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas(reactivos y equipo en comodato). También se aceptaran cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentran en la folletería o manual de instrucciones de uso o inserto. Por lo tanto se agregara y aclarara lo solicitado en el Numeral:2.2.1 ; literal e)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Presentar Folletería (Original o copia simple), fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas (reactivos, y equipo en comodato), con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptaran cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del insumo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto. El resto de insumos, capacitaciones, consumibles y complementos, soporte tecnico, mantenimientos, antigüedad del equipo y otros accesorios serán acreditados también con la presentación del Anexo N° 03 D.Jurada de Cumplimiento de las EETT, la presentación de los Bienes será conforme al Anexo N° 3Ay3B.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la página 19 de las bases solicitan:

2.2.1.1. Documentación para la admisión de la oferta

j) Copia simple de Certificado o protocolo de Análisis.

[...]

No deberá contener enmendaduras ni correcciones, así mismo el protocolo de Análisis debe consignar obligatoriamente lo siguiente:

- i. Nombre del Laboratorio que lo emite.
- ii. Nombre del producto.
- iii. Fecha de vencimiento, en caso de productos estériles
- iv. Número de lote (explicar en hoja aparte si es código de uso interno).
- v. Fecha de análisis o Fecha de Fabricación.
- vi. Firma del Jefe de Control de Calidad y demás firmas autorizadas.

Al respecto, los fabricantes internacionales en sus certificados de análisis DECLARAN DIVERSOS DATOS Y/O INFORMACIÓN LOS MISMOS Y/O DENOMINACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO Y/O FIRMA DE DIVERSOS RESPONSABLES para la aprobación del documento, bajo sus normas locales y según su regulación nacional, por tal motivo la solicitud de información y el nombre del documento puede variar en cada fabricante ,ya que, no es requisito obligatorio en otros países.

Por lo que, solicitamos al Comité de Selección que se acepte el Certificado de Análisis o REPORTE DE INSPECCIÓN según lo autorizado en el Registro Sanitario y/o cada fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: j      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara la consulta y se menciona que en el literal j). se menciona en el ultimo parrafo :Tambien se acepta presentar en el formato y modelo del fabricante; siempre y cuando consigne como minimo los requisitos obligatorios solicitados para el Certificado o protocolo de Análisis. mencionados en los sub literales i), ii), iii), iv), v) y vi) j) Copia simple de Certificado o protocolo de análisis... debe consignar obligatoriamente lo siguiente:

- i. Nombre del Laboratorio que lo emite.
- ii. Nombre del producto.
- iii. Fecha de vencimiento, en caso de productos estériles
- iv. Número de lote (explicar en hoja aparte si es código de uso interno).
- v. Fecha de análisis o Fecha de Fabricación.
- vi. Firma del Jefe de Control de Calidad y demás firmas autorizadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.

Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la página 19 de las bases solicitan:

2.2.1.1. Documentación para la admisión de la oferta

j) Copia simple de Certificado o protocolo de Análisis.

Entendemos que el Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) del producto ofertado que se presentará en el oferta es referencial y NO acredita la vigencia solicitada en las especificaciones técnicas de los reactivos NI corresponde al LOTE que se ingresará al almacén en caso seamos adjudicados.

Solicitamos al Comité de Selección indique si nuestra apreciación es correcta.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.**

**Literal: j**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité en coordinación con el área usuaria aclara que no es correcta su apreciación, asimismo debemos señalar que el Protocolo de análisis y los documentos presentados corresponden al lote que posee en stock a la presentación de la oferta. Sin embargo en los internamientos posteriores adjuntará los documentos, incluyendo protocolo de análisis correspondientes al nuevo lote a ingresar. De ser el ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338

Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.

Fecha de envío : 14/09/2023

Hora de envío : 16:23:21

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las Bases Administrativas, respecto a la evaluación de muestras, no ha sido totalmente clara ya que diversos pronunciamientos del OSCE, han determinado que la entidad a través de su comité de selección, que en caso se solicite la presentación de muestras a los postores, dicha entidad será responsable de indicar expresamente que características revisaran de dichas muestras.

A su vez ya definido que se va a evaluar, el correlato lógico determina indicar QUE METODOLÓGICAS TÉCNICAS OBJETIVAS SE UTILIZARÁN PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Al respecto en la resolución del Tribunal de Contrataciones del OSCE N° 00671-2021-TCE-S2 advierte lo siguiente: de persistir la necesidad y conveniencia de requerir la presentación de muestras para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se deberá establecer en el Pliego de absolución de consultas y observaciones y, posteriormente en las bases integradas, los siguientes requisitos mínimos para su evaluación: (i) los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología objetiva que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas objetivos a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; y, (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras.

La mencionada Resolución del Tribunal de Contrataciones del OSCE N° 00671-2021-TCE-S2 dejó en claro que EXISTEN ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE NO SON COMPROBABLES A TRAVÉS DEL ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO O INSPECCIÓN VISUAL NI MUCHO MENOS A TRAVÉS DE PRUEBAS FUNCIONALES IN SITU, QUE PODRIAN PONER EN RIESGO (POR UNA MERA PRUEBA) A ALGUN PACIENTE.

Por lo expuesto, OBSERVAMOS LAS BASES y solicitamos al Comité de Selección se determine para el REACTIVO Y EL EQUIPO EN CESIÓN DE USO, claramente cada una de las especificaciones técnicas que serán sujetas a evaluación de muestras y se señale en forma clara y precisa lo siguiente:

- (i) los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de la muestra
- (ii) la metodología objetiva que se utilizará
- (iii) los mecanismos o pruebas objetivos a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas
- (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto
- (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras.

En el caso que la entidad no pueda precisar lo solicitado, corresponde suprimir la presentación de muestras en el presente procedimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: n      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias aclara cada una de las especificaciones técnicas sujetas a evaluación: (i) los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de la muestra son los siguientes: en relación al cartucho, que se consigne el dosaje de los gases (Ph,pCO2,PO2), medición del hematocrito, dosaje de Na,K,Cl opcional y Ca opcional, dosaje de metabolitos (glucosa y lactato) en cartuchos individuales de varias determinaciones (50 a 100 determinaciones por cartucho). Además que el cartucho este presentado en empaque individual tipo sobre o termoformado fácil de abrir y que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. También que el empaque o cartucho consigne el número de lote (mismo del protocolo/certificado de análisis presentado), fecha de expiración o vencimiento o vigencia. En relación al equipo analizador de gases, que este sea portátil a batería de ion litio y corriente,

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Específico

2.2.1.1.

n

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

además que sea compatible con el cartucho presentado, que analice de forma simultanea los parámetros descritos, que puede enlazarse a una computadora o red de la institución, que el equipo tenga un procesamiento automatizado de calibraciones, aspiración automática entre otras especificaciones técnicas presentadas en las bases. (ii) la metodología objetiva a utilizar será el análisis físico y visual de las muestras para verificar las características y cumplimiento de las especificaciones técnicas. (iii) las pruebas objetivas serán la apertura del envase mediato del cartucho y la inspección visual y física del envase inmediato sin la apertura del mismo. Además se realizara la inspección visual y física del equipo analizador de gases, así como la conexión a la corriente eléctrica compatible, el encendido del mismo y la navegación en el menú correspondiente. (iv) el número de muestras: se solicitara una muestra del cartucho y una muestra del equipo, los cuales serán devueltos al terminar la verificación de los mismos. (v) los órganos que se encargaran de realizar la evaluación de las muestras será el comité de selección con el apoyo técnico de las áreas usuarias correspondientes: departamento de anestesia, analgesia y reanimación, servicio de cuidados intensivos materna, servicio de emergencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara y agregara en el Capitulo II ; Numeral 2.2.1; literal n) y en Capitulo III , Numeral 15:MUESTRA lo siguiente: ....(i) los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de la muestra son : \*En relación al Cartucho; ....

\*En relación al equipo analizador de gases;... Asimismo se detallara elos aspectos solicitados... ver e nlas Bases Integradas

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 7**  
**Consulta/Observación:**

En la página 21 de las bases solicitan:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:**

g) Presentar programa ORIGINAL del Fabricante y el Cronograma de Ejecución del Mantenimiento Preventivo del Equipo como data ofertado.

Solicitamos al Comité de Selección aclare a que hace referencia el termino ""ORIGINAL"".  
La entidad solicita el documento original hecho por el fabricante (NO COPIA o IMPRESIÓN) o también se aceptará copia del documento elaborado por el fabricante

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: g Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL comité en coordinación con el area usuaria acoge la consulta y aclara lo siguiente: La entidad solicita el documento original hecho por el fabricante , asimismo se aceptara COPIA o IMPRESIÓN del documento elaborado por el fabricante ,el mismo que debe ser legible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara en el Capitulo II ; Numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO; literal g) lo siguiente:

g) Presentar programa ORIGINAL COPIA o IMPRESIÓN del documento elaborado por el fabricante (el mismo que debe ser legible) y el Cronograma de Ejecución del Mantenimiento Preventivo del Equipo comodata ofertado.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 8**  
**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas con respecto al perfeccionamiento del contrato se indica:

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística 2° piso sito en Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada) 941 ¿ Lima.

Para evitar confusiones que impidan la entrega de los documentos solicitados para el perfeccionamiento de Contrato, solicitamos al Comité de Selección nos pueda indicar lo siguiente:

- ¿A qué persona o área debe ir dirigida la carta con los requisitos para la suscripción del contrato?
- ¿Cual es el horario de atención de la Oficina de Logística 2° piso?

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4. Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL comité en coordinación con el area usuaria aclara lo siguiente:  
1.-Los documentos se dirijan a la jefatura de la Oficina de Logística 2.- El horario de atencion es de :  
8:00 am a 3:00 pm, en la Oficina de Logística 2° piso en Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada) 941 - Lima.  
De acuerdo a lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20547629338	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío : 16:23:21

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En la página 26 de las bases indican:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 648,000 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

[...]

Se consideran bienes similares a los siguientes INSUMOS (REACTIVOS PARA LABORATORIO COMO LACTATO, PCR, HEMATOLOGÍA Y BIOQUÍMICA SANGUÍNEAS).

Solicitamos al Comité de Selección considere como bienes similares también a los REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO EN GENERAL, esto con el fin de promover una mayor participación de postores.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias NO acepta la consulta, ya que los materiales de laboratorios en general, hay muchas familias o clases de productos que no se pueden considerar como similares, pues no tienen las características esenciales o vinculación con el producto a adquirir. Sin embargo se ampliará la venta de bienes similares a los siguientes: pruebas a la cabecera del paciente o también llamadas ¿Point of care¿ (las cuales se definen como pruebas médicas en o cerca del sitio de atención al paciente.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la página 25 de las bases indican:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 648,000 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

[...]Se modificara en el Capítulo II ; Numeral 2.2.1; literal e) lo siguiente: Se consideran bienes similares a los siguientes INSUMOS (REACTIVOS PARA LABORATORIO COMO LACTATO, PCR, HEMATOLOGÍA Y BIOQUÍMICA SANGUÍNEAS), PRUEBAS A LA CABECERA DEL PACIENTE O TAMBIÉN LLAMADAS ¿POINT OF CARE¿

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

---

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	16:23:21

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REACTIVO Y DEL EQUIPO EN SESION DE USO, se señala: ""Presentación: Cartucho desde 50 hasta 100 determinaciones"" es este aspecto, existen en el mercado diversos fabricantes, los cuales buscan minimizar el impacto de errores de muestreo o derivados y permiten el procesamiento de muestras gastando un cartucho individual por muestra, de esta manera, de ocurrir alguna obstrucción o error de muestreo, no se perderían determinaciones producto del cambio de cartucho. Por lo detallado, solicitamos amablemente al comité de selección, pueda considerar Cartuchos de medición en empaque individual hasta 100 determinaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en coordinación con el area usuaria , no acoge la consulta y se reafirma en lo solicitado en las características técnicas solicitadas en el requerimiento en el Capítulo III , Numeral 5 y literal 5.1 "Cartucho desde 50 hasta 100 determinaciones." Además se aclara que lo que se está solicitando son cartuchos de empaque individual de múltiples determinaciones por cartucho.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

---

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	16:23:21

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO EN SESION DE USO, se señala: Equipo debe tener procesamiento automatizado de calibraciones de calidad programable. En este aspecto, cabe mencionar que en el mercado existen fabricantes que velando por un seguimiento eficiente en cada determinación, establecen que las calibraciones se realicen cada vez que se procese una muestra; por lo tanto, no requieren que las calibraciones se programen, ya que las realiza automaticamente al analizar una muestra. Por lo detallado, solicitamos amablemente al comité de selección pueda permitir que el procesamiento automatizado de calibraciones de calidad programable sea considerado como opcional, siempre y cuando el analizador realice calibraciones por cada muestra procesada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias aclara lo siguiente: el equipo al tener procesamiento automatizado de calibraciones de calidad programable, es de suma importancia para las áreas usuarias ya que la demanda para procesar las muestras es muy alta, al realizar calibraciones por cada determinación traería como resultado la demora en obtener los resultados del paciente que finalmente demoraría su diagnóstico y su tratamiento oportuno, por la cual el área usuaria no acepta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-INMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON LACTATO y METABOLITOS

Ruc/código : 20502130723

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : DIVCOM S.A.C.

Hora de envío : 17:34:23

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Segun las bases han considerado bienes similares a los siguientes [INSUMOS (REACTIVOS PARA LABORATORIO COMO LACTATO, PCR, HEMATOLOGIA Y BIOQUIMICA SANGUINEAS )

Solicitamos al Comite de Selección considere ampliar la experiencia del postor a bienes similares los REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO EN GENERAL, a fin de promover una mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias NO acepta la consulta, ya que los materiales de laboratorios en general , hay muchas familias o clases de productos que no se pueden considerar como similares, pues no tienen las características esenciales o vinculación con el producto a adquirir. Sin embargo se ampliará la venta de bienes similares a los siguientes: pruebas a la cabecera del paciente o también llamadas ¿Point of care¿ (las cuales se definen como pruebas médicas en o cerca del sitio de atención al paciente.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la página 25 de las bases indican:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 648,000 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

[...]Se modificara en el Capitulo II ; Numeral 2.2.1; literal e) lo siguiente: Se consideran bienes similares a los siguientes INSUMOS (REACTIVOS PARA LABORATORIO COMO LACTATO, PCR, HEMATOLOGÍA Y BIOQUÍMICA SANGUÍNEAS), PRUEBAS A LA CABECERA DEL PACIENTE O TAMBIÉN LLAMADAS ¿POINT OF CARE¿